



N.º Expediente: 300/2017/01791

**ACTA DE REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
PRESENTADA POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO**

En Madrid, a las 11:25 horas del día 22 de febrero de 2018, se reúne la Mesa de Contratación del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible para proceder a la calificación de la documentación administrativa de la empresa propuesta como adjudicataria en el procedimiento abierto relativo al "**Contrato de obras de remodelación de la Gran Vía, distrito Centro de Madrid**".

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

D. José Luis Infanzón Priore, Director General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de 17 de septiembre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

VOCALES:

D.ª M.ª Cristina Pérez Sánchez, Adjunta al Departamento de Tecnología.
D.ª María Luisa Ortiz Vaamonde, Letrada suplente del Titular de la Asesoría Jurídica.
D. Angel Calonge Calonge, Interventor Delegado en Medio Ambiente y Movilidad.

SECRETARIA:

D.ª María Arrieta Martínez de Píson, Técnico de la Administración General del Departamento de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible de fecha 11 de noviembre de 2016.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

En primer lugar, la Presidencia de la Mesa somete a aprobación el acta de la sesión del pasado día 26 de enero de 2018, relativa a la propuesta de adjudicación del contrato de referencia, con el siguiente resultado: Aprobada por unanimidad de los asistentes.

Se procede a dar cuenta, de conformidad con lo que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que mediante decreto del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible de fecha 8 de febrero de 2018, se requirió a la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., (N.I.F.: A-19001205), licitador propuesto como adjudicatario, para que presentase la documentación administrativa a que se refiere el artículo 146 del TRLCSP, al haber resultado su oferta económicamente la más ventajosa en el procedimiento abierto para la adjudicación del **Contrato de obras de remodelación de la Gran Vía, distrito Centro de Madrid**, otorgándoles el plazo de diez días hábiles para su presentación:

1.- Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.6.- En el caso de que el licitador deba acreditar su habilitación empresarial de conformidad con lo dispuesto en el **apartado 13 del Anexo I** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberá aportar los documentos acreditativos de la misma.

2.- Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escritura de poder debidamente bastanteada por un letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid.

3.- Declaraciones relativas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid.

Firmado por: MARIA ARRIETA MARTINEZ DE PISON
Cargo: JEFE DE UNIDAD
Fecha: 22-02-2018 13:26:59

Firmado por: JOSE LUIS INFANZON PRIORE
Cargo: DIRECTOR GENERAL
Fecha: 22-02-2018 16:01:38



Código de verificación : PYb932eb9cd48b5



4.- Acreditación de la finalidad de la empresa y de su organización.

En el caso de personas jurídicas, los licitadores deberán presentar la documentación que acredite debidamente que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, les sean propias.

5.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- Empresas españolas y extranjeras no comunitarias:

Grupo/s	Subgrupo/s	Categoría/s
G	6	5
I	1	4

- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea:

- **Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

Artículo 75.1 del TRLCSP apartado a): "Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente."

Requisitos mínimos de solvencia: Los licitadores deberán acreditar mediante declaración responsable, que el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato en los últimos tres años (2014-2016) deberá ser superior a 9.291.608,34 euros, IVA excluido. Este volumen anual de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil correspondientes al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En el caso de aportar las cuentas facilitadas telemáticamente por el Registro Mercantil, se acompañarán de una declaración responsable suscrita por el representante legal del licitador, relativa a la coincidencia de las cuentas anuales aportadas, obtenidas telemáticamente, con las aprobadas por la Junta General y depositadas en el Registro Mercantil.

- **Acreditación de la solvencia técnica o profesional:**

Artículo 76.1 del TRLCSP apartado a): "Relación de las obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente."

Requisitos mínimos de solvencia: Artículo 67.3.3º del RGLCAP: Para la acreditación de la solvencia técnica se aportará una relación, firmada por el representante legal de la empresa, de los trabajos realizados en el año de mayor ejecución de los últimos diez años, correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, que incluya importes, fechas y destinatario público o privado de los mismos, exigiéndose haber realizado estos trabajos por un importe, igual o superior a 6.504.125,84 euros IVA excluido, cantidad equivalente al 70% del valor estimado del contrato, en el año de mayor ejecución de los diez últimos.

- **Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales:** Los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato. Este compromiso de adscripción es obligación contractual esencial. Deberá contar con un Ingeniero Superior o Arquitecto Superior o equivalente con al menos diez años de experiencia con obras de este tipo.



6.- Dirección de correo electrónico

Si de conformidad con el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, el licitador admite que las notificaciones se le efectúen por correo electrónico deberá incluir una dirección de correo electrónico a estos efectos.

7.- Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Se comprueba por esta Mesa de contratación que la documentación señalada en la cláusula 19, apartados 1 al 7 presentados por la empresa cumple con los requisitos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sin más que tratar, se da por finalizado el acto a las 11:30 horas.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

LA PRESIDENTE DE LA MESA,

LA SECRETARIA DE LA MESA,

José Luis Infanzón Priore.

María Arrieta Martínez de Pisón